

**ACTA N.º 4 .- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO-VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
CONTRATO DE OBRAS**

PRESIDENCIA: Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALÍAS: M.ª Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa del Área Jurídica.
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno.
Rocío Roldán Ortiz, Técnica del Departamento de Contratación.
Mayte Baustista Crespo, Técnico del Departamento de Obra Civil

SECRETARÍA: Patricia Barrenas Padura, Administrativa del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 23 de febrero de 2026, a las 11:00 horas en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso núm. 6 se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación solicitada al licitador propuesto para la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con motivo del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato denominado: “Obras de reparación del dique de poniente en el Puerto de Adra, expediente CONTR 2025 677050”.

Ha sido requerida a la empresa Suministros Asfálticos, S.L. la documentación previa a la adjudicación, según lo acordado en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2026.


Se examina la documentación presentada por la misma con fecha 18 de febrero y se comprueba que presenta las siguientes deficiencias:

- La certificación de personas trabajadoras con discapacidad declara que la empresa no cuenta con personas trabajadoras en plantilla. Ello contradice lo declarado en contratos anteriores recientes adjudicados por esta Agencia.
- Presenta plan de igualdad de otras empresas del Grupo Glesa.

Por tanto, se acuerda solicitar subsanación por plazo de 3 días hábiles, debiendo requerirse:

Certificación de personas trabajadoras con discapacidad (modelo del anexo X del Pliego) que recoja tanto el número de personas trabajadoras como de ellas el número, en su caso, de las que tienen discapacidad, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 10.7.2 g) del Pliego: “*Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma*” .

Si no se alcanza la cifra de 50 personas trabajadoras, no es obligatoria ni la contratación de personas con discapacidad ni la disposición de Plan de Igualdad.

<p align="center">Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS PATRICIA BARRENAS PADURA	24/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LKX8PMBM2DHA79S9T4FC894S	PÁG. 1/2	



Si se supera dicha cifra, deberá acreditarse tanto el porcentaje de personas con discapacidad contratadas o la aprobación de medidas alternativas por la Autoridad Laboral, como la disposición del Plan de Igualdad en los términos indicados en la cláusula 10.7.2 del Pliego, apartados g) y h) respectivamente.


No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:20 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Patricia Barrenas Padura.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS	24/02/2026	
	PATRICIA BARRENAS PADURA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LKX8PMBM2DHA79S9T4FC894S	PÁG. 2/2	